



Viente maravedis.

SELLO CUARTO, VIENTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Jn Fernando Tabares y Saavedra Regidor Regido

anual de esta Villa por el estado noble: ante Ven su ayun-
tiam^{to} como mejor proceda de Dño. y sin perjuicio de otro Re-

cuso, o Remedio, que me compete del q. lugar caso necesar-

io donde, quando, y contra quines me conenga = Digo con-
tra a las repetidas conferencias que por mi y otros Cavalle-

ros Individuos de este ^{to} Ayuntamiento en distintas Juntas
y Congregaciones; se han suscitado, y promovido a fin de que

por no aver dado las regulares fianzas Dn Nidoro Ferraz
tial Alcaide mayor de esta nombrada Villa. y Alcaide de las

R. Casales, y conde ofiual de estas Carniceras pp
se les pague a que lo escurra p. mi mayor seguridad, y del

deber tomar Individuos, que componen elho actual ayunta-
to por no tener ni parecer los, y otro buni rayes que

quiere con que p. dea subran a qualquiera Responsabilidades
que contrari ^{te} reputacion puedan resultar por raronde

su ministerio; Y como a la consecuencia se acordo
de notificara a los Explicados Demandos, y conde que den
de curso humero, qued. le asigno cumpliran, y duran

